



### **VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Edix Eliécer Pacheco Martínez;

El Expediente Nº 661, de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, titularizado por el vecino de referencia;

La ordenanza Nº 934/04; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Edix Eliécer Pacheco Martínez oportunamente presentó una solicitud a fin de obtener una fracción de tierra municipal, para destinarla al emplazamiento de un proyecto productivo de carácter industrial, adjuntando a tales efectos, el anteproyecto que se menciona en foja 21 del expediente de referencia;

Que la petición del requirente fue resuelta favorablemente, mediante la sanción de la Ordenanza Nº 934/04 del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, otorgando en calidad de comodato por seis (6) meses, una parcela de tierra, individualizada como Lotes 6,7 y 8 de la manzana 56, cuyas medidas totalizan, aproximadamente, una superficie de 1903,27 m2, a los efectos de ser utilizada para el emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero;

Que luego de suscribirse el respectivo contrato con la Municipalidad de Andacollo, documento obrante a fs. 34/35, el requirente manifestó mediante notas (fs. 44, 51 y 53) la necesidad de obtener la red de electrificación para hacer efectivo el emprendimiento descripto;

Que el Municipio no dio respuesta en forma inmediata al pedido en cuestión, lo que resulta una circunstancia relevante, en función de las necesidades del solicitante;

Que resulta criterio de este Cuerpo regularizar la entrega de tierra municipal, y dar lugar con ello al desarrollo de trabajos o emprendimientos productivos, que favorezcan el desarrollo de nuestra comunidad;

Que para mejor resolver dicha situación es preciso sancionar una norma, que contemple las necesidades del vecino Pacheco, a fin de que pueda continuar con los trabajos pertinentes, considerando asimismo que el vecino en cuestión ha introducido mejoras en el mismo;

Que es de interés de este Honorable Concejo Deliberante ceder en uso fracciones de tierra disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos de tipo productivo, servicios y/o industrial que generen recursos genuinos y por ende fuentes de trabajo;

Que la fracción de tierra se encuentra ubicada en el sector Cañada de la Cabra;

Que el solicitante, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

Que es facultad de éste Honorable Consejo Deliberante entregar la tierra fiscal municipal;

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar una fracción de tierra, en calidad de COMODATO al señor EDIX ELIECER PACHECO MARTINEZ, DNI Nº 92.179.285, en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, conformado por los lotes 6, Matrícula Catastral Nº 01-20-53-9713, con una superficie de 481,77 m2, lote 7 - Matrícula Catastral Nº 01-20-53-9715, con una superficie de 696,35 m2 y lote 8 - Matrícula Catastral Nº 01-20-53-9816, con una superficie de 725,15 m2, todos de la Manzana 56, cuyas medidas totalizan una superficie de 1903,27 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente Nº E 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un galpón de tipo industrial, para el desarrollo de un aserradero.-

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año a partir de la firma del contrato de adjudicación, con renovación por un período similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente municipal y en concordancia con la Ordenanza Nº 130/97. -

ARTICULO 4º: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Señor Edix Eliécer Pacheco Martínez, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN inda del Neuro ACTA Nº 551.-

Specific Deliber

AVIER EDGARDO CATTANEO

SECRETARIO FARLAMENTARIO norable Concejo Deliberante de Andan

MARIA VICTORIA/SUAREZ PRESIDENTE

rable Concejo Deliberenia de Andecolio



Andacollo, 27 de septiembre de 2007

# - ORDENANZA Nº 1242/07 -- ANEXO UNICO -

	3	498.42				01	20	52	2044
	4	405.49				01	20	52	1846
	5a	1644.40			a unificar				
	5c	1711.55			a unificar				
	6	2776.06	49.40			01	20	52	0025
	7	1343.61				01	20	52	0329
) 55	8	727.30				01	20	52	0530
	9	725.50				01	20	52	0730
	10	682.20				01	20	52	0831
	11	638.89				01	20	52	0932
	12	595.59				01	20	52	1033
	13	552.29				01	20	52	1233
	14	469.23				01	20	52	1334
	Och.	25.92			a ceder				
	1	658.48				01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98			01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17			01	20	53	9419
56	4	718.43				01	20	53	9220
	5	560.26				01	20	53	9122
	6	481.77				01	20	53	9713
	7	696.35				01	20	53	9715
						01	20	53	9816
	8	725.15 421.10			· ·	01	20	53	9918
		1				01	20	53	9920
	10	519.68			a ceder				
-	Och.	7.17			A Marian Take	.01	20	52	0614
57	1 0-1	9295.90	30.03	-/2-2-	g ceder				
	Och.	31.23	30.03						
	10	87.43	:		a unificar				
	1c	48.04			a unificar				
	2b	554.42			a unificar				
	3	530.45	·			01	20	52	2023
	4	594.58			-	01	20	52	1924
72	5	404.82				01	20	52	1827
		404.04				01	20	52	1726
	6	404.04							1675
	7	435.18				01	20	52	1625
						01	20	52	1524
	7	435.18						52 52	1524 1423
	7 8	435.18 452.89			a ceder	01	20 20	52 52 	1524 1423 
7.	7 8 9 0ch.	435.18 452.89 471.56				01 01	20 20  20	52 52  52	1524 1423  2128
	7 8 9 0ch.	435.18 452.89 471.56 27.65			a ceder	01 01 	20 20	52 52 	1524 1423 
	7 8 9 Och.	435.18 452.89 471.56 27.65 724.08				01 01  01	20 20  20	52 52  52	1524 1423  2128
	7 8 9 Och. 3 1 ote 74	435.18 452.89 471.56 27.65 724.08 39201.18			E. Verde	01 01  01	20 20  20	52 52  52	1524 1423  2128

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA:

**ABR 2004** 

ANDACOLLO

Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUNOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253+AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales.
MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 768)
JEFE DOTO REGISTROS GRAFICOS
JEFE DOTO REGI

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

# - ORDENANZA Nº 1242/07 -- ANEXO UNICO -

